

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 14 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Tecnosport y Compañía Limitada, Rut N° 76.056.500-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato habilitación de estructura modular para multicancha en Escuela Campos Deportivos" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Tecnosport y Compañía Limitada, por escritura privada de fecha 14 de enero del año 2025.
2. El plazo de ejecución del contrato será de 120 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra electrónica.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$91.949.658, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA MODULAR PARA MULTICANCHA EN ESCUELA
CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA

En Temuco, a 14 de enero del 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] calle Arturo Prat número 650 y por la otra CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA, en adelante también denominado "El Contratista", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.056.500-8, representada por MARCO ANTONIO BECERRA GOLDSTEIN, cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con Calle Arturo Prat N°1230, de la Comuna de Santiago, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 581, de fecha 26 de julio del 2024 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 187-2024, denominada: "HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA MODULAR PARA MULTICANCHA EN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio número 1141, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representada, la obra HABILITACIÓN DE ESTRUCTURA MODULAR PARA MULTICANCHA EN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO.





El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas.

TERCERA. PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO. El plazo de ejecución será de 120 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA, el monto total y único de \$ 91.949.658, impuestos incluidos. El departamento de educación municipal, pagará mediante estado de pago único previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Póliza de Seguro de AVLA, con fecha de inicio 09 de diciembre del 2024 y vencimiento 30 de septiembre del 2025 por un valor total a pagar de 3,57 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

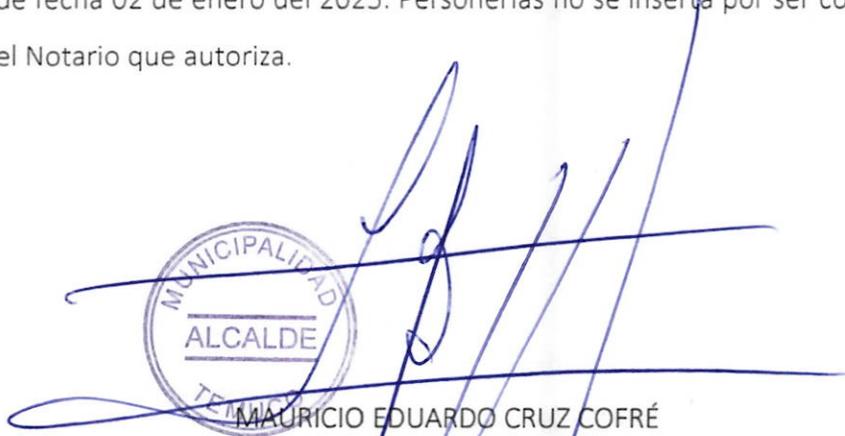
OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.





NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta de Decreto Alcaldicio número 02, de fecha 08 de enero del 2025. La personería de MARCO ANTONIO BECERRA GOLDSTEIN, para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA., consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 02 de junio del 2003, otorgada ante el notario público titular de la cuadragésima tercera notaria de Santiago Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio N°6421 y Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 02 de enero del 2025. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MARCO ANTONIO BECERRA GOLDSTEIN
En rep. CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑIA LIMITADA



Act. i: 

Autorización Notarial al Reverso

Firmó y estampó ante mí su huella digito pulgar derecha don **MARCO ANTONIO BECERRA GOLDSTEIN**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de **CONSTRUCTORA TECNOSPORT Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: **76.056.500-8**, según consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago inscrito a fojas 97943 número 52739 del año 2017, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago el 21 de marzo de 2024. En San Miguel a 21 de enero del 2025. KM

Documento NO redactado
en el oficio
sólo se autoriza la firma

